Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

(Resoluciones)

REEMPLAZA PROTOCOLO DE ANÁLISIS Y/O ENSAYOS PARA MECHAS PARA ESTUFAS DE KEROSENE

Núm. 2.529 exenta.- Santiago, 10 de septiembre de 2010.- Visto: Lo dispuesto en la ley Nº 18.410; el decreto supremo Nº 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º Nº 14 de la ley Nº 18.410, corresponde a esta Superintendencia establecer las pruebas y ensayos que deben realizar los Laboratorios de Ensayos, para otorgar los certificados de aprobación a los productos eléctricos, de gas y de combustibles líquidos que cumplan con las especificaciones normales y no constituyan peligro para las personas o cosas.

Resuelvo:

1º. Reemplázase el Protocolo de Análisis y/o Ensayos que se indica en la Tabla I de la presente resolución, por el indicado en la Tabla II de la presente resolución.

Tabla I

PROTOCOLO	FECHA	RESOLUCIÓN EXENTA SEC	PRODUCTO
PC Nº 108	08/01/2007	RE Nº 74, del año 2007	Mechas para calefactores (estufas) y cocinas de kerosene

Tabla II

PROTOCOLO	FECHA	PRODUCTO
PC Nº 108	16/08/2010	Mechas para estufas de kerosene

2º. El protocolo individualizado en la Tabla II precedente, entrará en vigencia seis meses después de publicada en el Diario Oficial la presente resolución; el texto íntegro del protocolo se encuentra en esta Superintendencia a disposición de los interesados y puede ser consultado en el sitio web **www.sec.cl**.

No obstante lo anterior, los fabricantes e importadores interesados en utilizar este protocolo antes de su entrada en vigencia, podrán hacerlo cuando existan Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos autorizados para tal efecto.

3º. Los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos que en la actualidad se encuentran autorizados por esta Superintendencia para el protocolo indicado en la Tabla I del resuelvo 1º, quedarán autorizados para certificar y ensayar el producto indicado en la Tabla II, por un plazo de doce meses, desde la fecha de la publicación de la presente resolución.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Jack Nahmías Suárez, Superintendente de Electricidad y Combustibles (S).

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Christian Miño Contreras, Jefe Depto. Administración y Finanzas.

APRUEBA PROTOCOLO DE ENSAYOS PARA EL PRODUCTO DE COMBUSTIBLES QUE SE INDICA

Núm. 2.537 exenta.- Santiago, 10 de septiembre de 2010.- Visto: Lo dispuesto en la ley Nº 18.410, y en la resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1º. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º Nº 14 de la ley Nº 18.410, corresponde a esta Superintendencia establecer las pruebas y ensayos que deben realizar los organismos de certificación, para otorgar los certificados de aprobación a los productos eléctricos, de gas y de combustibles líquidos que cumplan con las especificaciones normales y no constituyan peligro para las personas o cosas.

2º. Que en la tramitación del presente protocolo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto Nº 77 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Resuelvo:

1º. Apruébase el protocolo que a continuación se indica, para la certificación del producto de combustibles que se señala:

PC Nº	Fecha	Producto
29/4	29.05.2010	Calderas de condensación que utilizan combustibles gaseosos, de consumo calorífico nominal inferior o igual a 70 kW.

2º. El citado protocolo entrará en vigencia 6 meses después de la fecha de su publicación en la página web de esta Superintendencia, **www.sec.cl**.

3º. No obstante lo anterior, los fabricantes e importadores interesados en utilizar el citado protocolo antes de su vigencia, podrán hacerlo cuando existan Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos autorizados para tal efecto.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Jack Nahmías Suárez, Superintendente de Electricidad y Combustibles (S).

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Christian Miño Contreras, Jefe Depto. Administración y Finanzas.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

(Resoluciones)

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 1.379 EXENTA, DE 2010, QUE FIJA ESTRUCTURA DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y CREA DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN

Santiago, 23 de septiembre de 2010.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 5.987 exenta.- Vistos: La ley Nº 16.391; el decreto ley Nº 1.305 (V. y U.), de 1975; el decreto Nº 355 (V. y U.), de 1976; la resolución exenta Nº 1.379 (V. y U.), de 2010, que aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las Secretarías Regionales Ministeriales, de los Servicios de Vivienda y Urbanización y del Parque Metropolitano de Santiago; la resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Teniendo presente:

a) El Ord. Nº 4.229 de 26 de agosto de 2010 de la Directora SERVIU Región de Valparaíso dirigido a la Sra. Ministra, a través del cual solicita aprobar la nueva estructura de ese Servicio.
b) La necesidad de adecuar la estructura orgánica en el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, fundamentada en aumentar la eficiencia, fortalecer la gestión y el desarrollo institucional, reforzar el control de gestión y mejorar la coordinación de las áreas Administración y Finanzas.
c) El correo electrónico de 9 de septiembre de 2010, del Jefe Depto. Estudios y Desarrollo DIVAD, dirigido al Jefe Depto. Administración del SERVIU Región de Valparaíso que responde a la solicitud de aprobar el organigrama de dicho SERVIU, adjuntando una propuesta de organigrama para su revisión y visto bueno.
d) El correo electrónico de 15 de septiembre de 2010 del Jefe Depto. Administración del SERVIU Región de Valparaíso dirigido al Jefe Depto. de Estudios y Desarrollo DIVAD, a través del cual informa que la Dirección aprueba esta propuesta de organigrama de ese Servicio, dicto la siguiente.

Resolución:
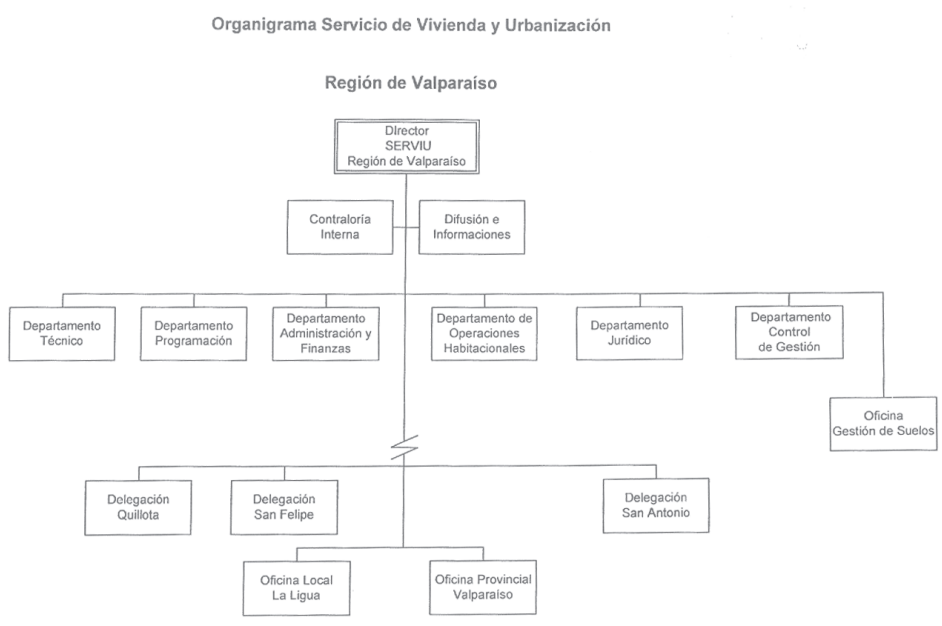
1. Modifícase la resolución exenta Nº 1.379 (V. y U.), de 2010, en el sentido de reemplazar la estructura orgánica del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, por la siguiente: